



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S.L.) - CPA D5730EKO
Tel. Fax: 0549-2657-436983 (Líneas Rotativas) - Interno 343
http://www.ficas.unsl.edu.ar - decanato@ficas.unsl.edu.ar



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 07 de noviembre de 2013.

VISTO:

La ACTU-USL: 0010501/2013 caratulado: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y TRANSPORTE PARA REALIZAR VISITAS A FÁBRICAS - PISCHETZ, LEONARDO E INGENIERO CUELLO, JOSÉ-", y

CONSIDERANDO:

Que la actividad mencionada en dicho Expediente corresponde al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA EN INGENIERÍA II (PROMEI II), está incluida en planilla identificada: **A.5.** denominada: "Apoyo al mejoramiento de la formación práctica (Según Plan de Mejoras de la unidad académica)".

Que esta actividad es organizada por alumnos de 4^{to} y 5^{to} año de la carrera de Ingeniería Electromecánica y que han solicitado la realización de estas actividades consistentes en la visita técnica a las empresas FADEA SA y IVECO SA; entre los días 7 y 9 de noviembre del corriente año en la ciudad de Córdoba.

Que la Comisión de Carrera Ingeniería Electromecánica avaló el viaje de referencia.

Que el Proyecto PROMEI II, fue aprobado por el Consejo Directivo de la FICES y protocolizado por la Resolución del Consejo Directivo N° 014/08.

Que se propone como responsable de la ayuda económica al alumno **Federico Maximiliano CARRASCO (D.N.I. 33.136.322).**

Que el Departamento de Alumnos, la Secretaría de Planeamiento y la Secretaría Administrativa, tomaron la intervención que les compete.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **3°.- Mantener una alta eficacia en los procesos de democratización de las oportunidades y posibilidades ofrecidas a los alumnos para que accedan y concluyan exitosamente sus estudios.**

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a cada uno de los alumnos que se detallan a continuación, el pago de una Beca de Ayuda Económica por única vez, para solventar los gastos del viaje de complementación práctica efectuado en la ciudad de Córdoba; entre los días 7 y 9 de noviembre de 2013:

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	IMPORTE
GOMEZ, Franco Pedro	34.700.696	\$300
BOUZON, Enzo Marcelo	34.859.118	\$300
PISCHETZ, Leonardo Iván	33.800.893	\$300
WIGGENHAUSER, Matías	31.794.318	\$300
CHIECHER, Nahuel	34.700.800	\$300
VALENZA, Diego Nicolás	35.086.618	\$300
CUETO, Gonzalo Hernán	32.161.313	\$300
CANCIANI FRIAS, Roberto Eduardo	35.475.581	\$300
ALBA, Darío Rubén	35.884.634	\$300
BLAS, Fernando Luis	34.879.685	\$300
AIMETTA, Francisco Luis	34.879.671	\$300
CARRASCO, Federico Maximiliano	33.136.322	\$300
PISANI, Marcelo José	34.126.564	\$300
DAVIA, Fabián	33.702.605	\$300
FERNANDEZ, Mauro Ariel Angelino	33.670.934	\$300
FUNES, Matías	35.883.848	\$300

ARTÍCULO 2°.- Los alumnos adjudicados deberán presentar un Informe sobre las actividades realizadas.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a Secretaría Administrativa a abonar el importe de la Beca consistente en un único pago de **PESOS TRESCIENTOS (\$300)**, para cada alumno mencionado en el Artículo 1°, y se designa responsable de la ayuda económica al **alumno Federico Maximiliano CARRASCO (D.N.I. 33.136.322).**


Ingeniero Oscar Daniel MORAN
DECANO
FICA-UNSL


Ing. Javier Alejandro CARLETO
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
FICA-UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato
Av. 25 de Mayo N° 354 - 5730 Villa Mercedes (S.L.) - CPA D5730EKO
Tel. Fax. - 054-2657-430983 (Líneas Rotativas) - Interno 343
http://www.ficas.unsl.edu.ar - decanato@ficas.unsl.edu.ar



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

III

-2-

ARTÍCULO 4º.- Para la presente actividad el profesor guía designado es el **Ingeniero José CUELLO (D.N.I. 23.253.051)**.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demanden estas Becas se imputarán a los fondos asignados por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) en el marco del PROMEI II, inciso 5 - Fondo Universitario.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 124/13

P: 3	R: -
sac	njl-mar


Ingeniero Javier Alejandro CARLETTO
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
FICA-UNSL


Ingeniero Oscar Daniel MORÁN
DECANO
FICA-UNSL